Sesion 7.ª estraordinaria en 20 de Noviembre de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se nombra la comision que debe asistir, en representacion de la Cámara, a los funerales de don Manuel J. Irarrázaval.—Los señores Montt, Palacios, Verdugo i Bunster solicitan la inclusion de diversos proyectos entre los asuntos de la convocatoria a sesiones estraordinarias.—El señor Guarello pide se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que procure que el servicio de pescantes en el malecon de Valparaiso sea fiscal.—Se constituye la Cámara en sesion privada para continuar ocupándose en el desafuero del señor Silva Vergara.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior con que remite otro del Consejo Superior de Hijiene, en que se hacen algunas observaciones para que se tengan presentes en la discusion del proyecto sobre reforma de los derechos de internacion.

Id. de la Municipalidad de Concepcion en que solicita se haga estensiva a esa ciudad la lei sobre alcantarillado de Santiago.

Mocion del señor Cruzat para que la cabecera de la Municipalidad de Chañaral Alto sea el lugar denominado Cogotí.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 6.ª estraordinaria en 19 de noviembre de 1896.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 3 hs. 10 ms. P. M. i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustin
Barros, Octavio
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Concha, Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
Feliú, Daniel
Ferrada, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
Fredes, Julio
Gazitúa B., Abraham
González E., Nicolas
Guarello, Anjel
Herboso, Francisco J.
Herquiñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Meeks, Roberto
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pinochet, Gregorio A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto, Manuel A.
Rolinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, José Antonio
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan Enrique
Valdes Cuevas, J. Florencio
Valdes Valdes, Ismael
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Yáñez, Eleodoro
i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el cual comunica que ha resuelto incluir en la convocatoria el proyecto de lei relativo a la forma en que debe hacerse la vijilancia de las casas de préstamos.

Se mandó tener presente.

2.° De un oficio de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha nombrado edecan del Congreso Nacional al sarjento-mayor don Pedro Morandé.

Se mandó acusar recibo i archivar.

3.° De un oficio de la Honorable Cámara de Senadores con el cual remite aprobado el proyecto de lei que permite la residencia de cuerpos del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional.

4.° De dos informes de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Uno sobre el proyecto que crea un nuevo Juzgado de Letras en el departamento de Curicó.

Para tabla.

I el otro sobre el desafuero del señor Diputado don José Antonio Silva Vergara.

5.° De dos oficios del Tribunal de Cuentas, en los que comunica que ha tomado razon de dos decretos supremos despues de objetarlos por creerlos ilegales: uno del Ministerio de Guerra que ordena a la Intendencia Jeneral del Ejército poner a disposicion del Estado Mayor Jeneral la cantidad de dieziocho mil novecientos catorce pesos, para que atienda al pago de cuentas por gastos de rancho i alojamiento de los

oficiales alemanes contratados en Europa, i el otro del Ministerio del Interior por el que se comisiona a don J. H. A. Schneider para que se traslade a Inglaterra a vijilar la construccion del cable sub-marino que debe unir a Puerto Montt con Punta Arenas.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

6.° De cinco solicitudes particulares:

Una de algunos industriales de curtiduría en la que piden se apruebe la indicacion formulada por el señor Bascuñan Santa María, tendente a elevar a sesenta por ciento el veinticinco por ciento el impuesto de importacion de chagríes, becerros, marroquíes i cabritillas.

A sus antecedentes.

Otra de don Daniel E. Vial, en que pide se eleve al sesenta por ciento el derecho de internacion de la magnesia fluida.

A sus antecedentes.

Otra del señor E. C. Spencer, a nombre de la Sociedad anónima esplotadora del oro en Chile, en la que pide se declare libre de derechos de internacion el petróleo de primera destilacion destinado al uso de motores.

A sus antecedentes.

Otra de don David Acosta en que pide se le declare incluido en el número de los ex-empleados favorecidos por la lei de 14 de setiembre del presente año.

A Comision de Gobierno.

I la última de don Andres Laiseca en la que pide se le devuelvan unos antecedentes.

Se mandó hacer la devolucion en la forma acostumbrada.

Se puso en votacion la renuncia hecha por el señor don Vicente Reyes del cargo de Consejero de Estado i fué aceptada por cincuenta i siete votos contra once.

Se procedió en seguida a la eleccion de miembro del Consejo de Estado en reemplazo del señor Reyes.

El resultado de la eleccion entre setenta i un votantes i siendo treinta i seis la mayoría absoluta, fué el siguiente:

Por el señor Sanfuentes don Enrique S....	42	votos
" " Altamirano don Eulojio.....	8	"
" " Irarrázaval don Cárlos.....	1	"
En blanco.....	20	"
Total.....	71	votos

Quedó, en consecuencia, elejido el señor don Enrique Salvador Sanfuentes.

Se solicitó el envío de los siguientes oficios:

Por el señor Bello Codecido, al señor Ministro de Justicia para que obtenga de la Corte de Apelaciones de Valparaiso los siguientes datos:

1.° Número de causas pendientes del conocimiento del Tribunal, debiendo espresar cuántos de éstos se hallan en acuerdo, en relacion, en tramitacion i en estado de tabla.

2.° Fecha en que se vieron las causas en acuerdo i en relacion i tiempo que han permanecido en estado de tabla las que en esa situacion se encuentren.

3.° Movimiento de causas en el presente mes i número de las sentencias espedidas de 15 de noviembre a la fecha del informe.

4.° Movimiento medio diario de ingresos i egresos.

Por el señor Guarello, al señor Ministro de Industria i Obras Públicas para que remita los siguientes datos:

1.° Número de locomotoras compradas para los ferrocarriles del Estado desde 1892.

2.° Costo en Valparaiso desarmadas de las adquiridas en el estranjero.

3.° Costo del trabajo de armarlos.

4.° Número de las construidas en el pais i su costo.

Por el señor Feliú, al señor Ministro de Justicia, para que recabe la inclusion en la convocatoria del proyecto que fija ciertas horas para los acuerdos que tomen los Tribunales de Justicia.

Por el señor Salinas, al señor Ministro de Justicia, para que recabe la inclusion en la convocatoria del proyecto que reforma el artículo 130 del Código de Minería.

I por el señor Délano don Alfredo, el proyecto sobre trabajos en las lagunas del Huasco.

El señor Bello formuló algunas observaciones acerca de nombramientos i separaciones de empleados de la policía de Valparaiso.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Ossa, para designar una comision que concurra a los funerales del señor Senador don Manuel J. Irarrázaval. Usaron de la palabra los señores Videla (Presidente) i Mac-Iver don Enrique. La indicacion fué aprobada por asentimiento tácito.

Por el señor Feliú para designar una comision de tres señores Diputados que asistan a los funerales del capitan Orella. Usaron de la palabra los señores Ossa i Errázuriz don Ladislao. Fué aprobada por 53 votos contra 7. Se designó a los señores Feliú, Fisher i Saavedra para formar la comision.

Por el señor Videla (Presidente) para discutir con preferencia a todo otro asunto el proyecto que permite la residencia de cuerpos del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional. Fué aprobado por asentimiento tácito.

Por el señor Pleiteado para discutir, en seguida del proyecto para el cual pidió preferencia el señor Presidente, el informe relativo al desafuero del señor Silva Vergara. Fué tácitamente aprobada.

Por el señor González Errázuriz, para que el desafuero del señor Silva Vergara se discuta en sesion secreta. Usó de la palabra el señor Silva Vergara.

La indicacion fué aprobada por 46 votos contra 11, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Por el señor Verdugo el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«La Cámara veria con gusto que en la provision de artículos para las escuelas, se den preferencia a los industriales chilenos, otorgándoles un márjen de diez por ciento sobre las propuestas estranjeras para ser preferidas.»

Se dió por retirado.

Entrando en la órden del dia se puso en discusion jeneral i particular, siendo aprobado por asentimiento

tácito i sin debate, el proyecto que permite la residencia de fuerzas del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso.

Dice así:

«Artículo único.—Permítese, por término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.»

A peticion del señor Videla (Presidente) se acordó devolverlo a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

La Cámara se constituyó en sesion secreta.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 20 de noviembre de 1896.—Tengo el honor de remitir a V. E. un oficio del Consejo Superior de Hijiene Pública, en el que hace algunas observaciones para que se tomen en cuenta en la discusion del proyecto de reforma de los derechos de Aduana.

Dios guarde a V. E.—*Aníbal Zañartu.*»

El oficio a que se refiere la nota anterior es el siguiente:

«Santiago, 18 de noviembre de 1896.—El Consejo Superior de Hijiene, en sesion de ayer acordó solicitar de V. E. que tuviera a bien hacer presente en la discusion de la reforma de la tarifa de avalúos, la peticion que a su nombre tengo el honor de formularle.

Dicha peticion es para que se tome en cuenta en el momento oportuno del debate la disminucion o aumento que se solicita de los derechos de Aduana que pagan algunas de las sustancias que mas abajo se hace referencia i que el Consejo considera que deben ser cambiados en el sentido que mas adelante se espresará.

El año 1894 i con motivo de un pedido hecho por la Sociedad de Fomento Fabril se nombró una comision compuesta de los consejeros señores Wenceslao Díaz i Federico Puga Borne para que informara al Consejo sobre las reformas que convendria introducir en los derechos de Aduana que gravaban en aquel tiempo, la internacion de drogas i específicos. Resultado de esa comision fué el informe pasado al Consejo i aprobado por esta Corporacion i del cual se acompaña una copia impresa. En él, despues de detenidas consideraciones, los informantes dividen las sustancias sobre que tenian que dar opinion en tres grupos: uno para lo que convenia declararlos libres de derecho, el grupo *a;* otro para los que se les debia disminuir, el grupo *b;* i el último *c*, para las que debian ser recargadas.

Esta Corporacion, deseosa siempre de coadyuvar a todo lo que significa un progreso, cree que si la Honorable Cámara tuviera a bien aceptar las conclusiones a que se arriba en el citado informe, se habria dado un gran paso en la adopcion de una medida que a mas de protejer en mucho la industria nacional vendria a producir ya el abaratamiento de medicinas que en el dia cuestan mui caras i hacen difícil o imposible su benéfico empleo en las clases proletarias, ya al dar alas a un ramo de las industrias de productos químicos i farmacéuticos que aunque instalado desde hace poco tiempo entre nosotros, sin embargo sus producidos pueden competir i competen con ventaja con los similares del estranjero.

Fuera de las categóricas consideraciones que en ese documento se hacen valer, el Consejo cree necesario insistir en hacer ver la conveniencia que hai en declarar libres de todo derecho sustancias como el café, la yerba-mate i el cacao; pues es necesario tener presente que en las condiciones actuales de la vida humana todos los individuos buscan casi inconscientemente sustancias que esciten su cerebro i den así, aunque sea ficticiamente, mas vigor a sus músculos i a su poder intelectual. Entre esas sustancias la cafeína contenida en la yerba-mate, en el cacao i en el café es sin disputa la que, por hoi, da esos resultados con ménos perjuicio para la salud; i por consiguiente debe ofrecerse a la venta en condiciones tales que produzca el menor gravámen posible para el gasto diario de una familia.

Estas materias, que tambien son alimenticias, deben, pues, ponerse al alcance de las diferentes capas sociales para que en todas partes sean los émulos del opio, del tabaco i del alcohol que son en el dia las tres grandes plagas entre nosotros, casi esclusivamente las dos últimas, que por su abuso i propagacion en lugar de mejorar las condiciones de la raza humana la van dejenerando, adormeciendo i aun quizas embruteciéndola, como lo prueban el inmenso desarrollo de la locura, de la criminalidad i de la demencia.

Esta idea que el Consejo Superior de Hijiene ruega a la Honorable Cámara la ponga en realizacion, ha sido en casi todas las naciones que han tratado de luchar i que luchan contra el alcoholismo una de las principales medidas que se han adoptado i sus buenos resultados han sido tan palpables en Suecia i Noruega, que ella es por hoi casi necesaria i sirve como de complemento a las que en tal sentido se tomen.

Otra de las sustancias que en la actualidad paga derechos mui subidos i que es conjénere con la de que se trata es el té, i seria conveniente ver modo de disminuir su recargo ya que segun se ha sabido en el Consejo seria difícil su completa liberacion.

Probablemente no es ajeno a las numerosas falsificaciones o adulteraciones que se hacen de esta sustancia su excesivo recargo de derechos. Los repetidos análisis hechos en las secciones del Instituto de Hijiene prueban demasiado la relativa frecuencia de este mal.

Así como el Consejo cree que solo produciria ventajas la liberacion de estas sustancias i de las demas que forma el grupo A del informe adjunto, opina tambien que otras semejantes se obtendrán con aumentar el derecho que pagan las incluidas en la lista *C*, principalmente de aquellas que existen o son preparadas en nuestro pais en tan buenas condiciones como las que vienen del estranjero. Entre éstas forman el grupo que convendria aumentar considerablemente sus derechos, los jarabes, las pastas i pastillas medicinales, agua colonia, aceite de linaza, aguas minerales, artificiales, por una parte, i por la otra los productos minerales o vejetales que aquí se encuen-

tran, como el azufre, iodo, bórax, nitrato de soda, yerbas medicinales del pais i sus preparados.

Cree el Consejo, en vista de la alta ilustracion de la Honorable Cámara, de la voluntad decidida que va manifestando para adoptar en la reforma en que está empeñada medidas conducentes al bien jeneral del pais, que no necesita estenderse en mas consideraciones de las ya espuestas i de las que contiene el informe adjunto para recomendar a vuestro elevado criterio la justicia de la peticion que ha tenido el honor de hacer en la presente solicitud.

Dios guarde a V. E.—J. JOAQUIN AGUIRRE, presidente.—*Luis Molinare*, secretario.»

2.° Del siguiente oficio de la Municipalidad de Concepcion:

«Concepcion, 13 de noviembre de 1896.—La Ilustre Municipalidad, en uso del derecho de peticion que otorga la Constitucion Política, acuerda solicitar del Soberano Congreso se haga estensiva a Concepcion la lei sobre alcantarillado de Santiago, que actualmente se tramita en el Senado, por cuanto militan respecto de esta ciudad iguales o mayores razones para adoptar esta medida hijiénica que las que pueden hacerse valer en favor de cualquiera otra localidad i por cuanto están hechos desde muchos años atras, los estudios, planos i especificaciones respectivas por la Direccion Jeneral de Obras Públicas.

Lo que tengo el honor de trasmitir a V. E. para su conocimiento i demas fines.

Dios guarde a V. E.—*Andrés A. Lámas.*

3.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

El decreto supremo de 22 de diciembre de 1891, en su art. 1.°, núm. 29, conforme a la lei de igual fecha, creó la Municipalidad de Chañaral Alto, en el departamento de Combarbalá, asignándole el territorio de las subdelegaciones 6.ª, del mismo nombre, en que fijó su cabecera, i 7.ª de Cogotí.

Al hacer la designacion del punto en que debe funcionar esa Municipalidad, no se tomaron en cuenta importantísimas consideraciones, que aconsejaban designar a Cogotí en vez de Chañaral Alto i que hacen indispensable su traslacion a aquel lugar.

Cogotí es el lugar mas poblado de aquel territorio municipal, i por su comercio, agricultura i minería es su verdadero centro. Tiene tres escuelas fiscales i satisface contribuciones por mas de los dos tercios que el resto del territorio municipal.

Hai ademas una razon capital. La mayoría de los miembros de la Municipalidad reside en el mismo lugar, a distancia de mas de sesenta kilómetros de malos caminos de Chañaral Alto. Se celebran, a causa de esa circunstancia, mui pocas sesiones, i, como consecuencia necesaria, los servicios municipales no pueden ser atendidos debidamente.

Hai, pues, una razon de verdadero i urjente interes público en que esa Corporacion sea trasladada a Cogotí.

A virtud de las anteriores consideraciones i de las que tendré el honor de esponer verbalmente, si fuere necesario, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—La cabecera de la Municipalidad de Chañaral Alto, creada por el decreto supremo de 22 de diciembre de 1891, en el número 29 del artículo 1.°, será el lugar denominado Cogotí.

Santiago, 20 de noviembre de 1896.—*Ricardo Cruzat Hurtado*, Diputado por Combarbalá.»

4.° De tres solicitudes particulares:

Una de don Jerónimo Pacheco, en la que pide se grave con el sesenta por ciento la internacion de baldes i pailas galvanizadas.

Otra de doña Cármen Jaramillo, en que pide aumento de la pension que ahora disfruta.

I otra de doña Juana Flores, en la que pide pension de gracia.

El señor VIDELA (Presidente).—En la sesion anterior se aprobó una indicacion del señor Ossa para nombrar una comision que concurra a los funerales del señor don Manuel José Irarrázaval. Propongo para que formen esa comision a los señores Aldunate Bascuñan, Concha i Errázuriz Urmeneta.

El que habla se asociará tambien a la comision.

Si no se hace observacion, quedaria así acordado.

Acordado.

El señor MONTT.—Ruego al señor Presidente se sirva oficiar al Gobierno solicitando la inclusion en la convocatoria del proyecto que tiene por objeto adquirir una coleccion de antigüedades peruanas.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Me asocio a la peticion del honorable Diputado. La persona con quien el Gobierno habia contraido el compromiso de adquirir esta coleccion, ha muerto a causa del clima, de manera que hasta la caridad nos impone despachar este negocio en el cual está empeñada la fé pública.

El señor PALACIOS.—Yo ruego tambien al señor Presidente que se dirija el oficio respectivo pidiendo al Gobierno la inclusion en la convocatoria del proyecto de reforma de la lei orgánica del servicio de hijiene pública, presentado hace tres meses por los Diputados señores Alfonso, Bañados, Corbalan e Ibáñez.

El señor ROBINET.—Hace seis dias solicité del honorable señor Presidente se sirviera dirijir un oficio al señor Ministro de Instruccion Pública a fin de que se enviaran a la Cámara los antecedentes relativos a la órden del Intendente de Atacama respecto a la asistencia a misa de los preceptores de las escuelas públicas los dias domingos i fiestas de guardar.

Ha trascurrido ya mas del plazo prudencial para que llegaran esos antecedentes, i como creo amparar un derecho que considero desconocido i atacado, ruego al señor Presidente se sirva reiterar por medio de un nuevo oficio el pronto envío de esos antecedentes a la Cámara.

El señor VIDELA (Presidente).—Se dirijirán los oficios pedidos por los señores Diputados.

El señor VERDUGO.—Se encuentra pendiente i aprobado ya en jeneral por esta Cámara un proyecto de lei que concede una próroga para el pago de las salitreras rematadas por industriales chilenos.

Se dejó pendiente la discusion de este proyecto a fin de dar tiempo al señor Ministro de Hacienda para

que pudiera entenderse con los banqueros europeos que deben entender en el negocio.

Esas salitreras se encuentran en estado de esplotacion; millones de pesos se han gastado en la maquinaria i ellas han hecho su prueba para entrar en la combinacion salitrera, prueba que ha resultado brillante porque una de las salitreras se ha colocado en el segundo rango, elaborando doscientos mil quintales de salitre i otra de ciento cincuenta quintales.

Pido al señor Presidente que se sirva oficiar al señor Ministro del ramo a fin de que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusion de este proyecto entre los negocios de la convocatoria.

El señor BUNSTER.—Tambien se encuentra pendiente un proyecto que concede esperas a los rematantes de tierras fiscales en el sur, i rogaria al señor Presidente que oficiara al señor Ministro de Colonizacion solicitando su inclusion entre los negocios de la convocatoria.

El señor VIDELA (Presidente).—Se hará como lo piden los honorables Diputados.

El señor GUARELLO.—Voi a usar de la palabra con el objeto de solicitar se dirija tambien un oficio a los honorables señores Ministros de Hacienda i Obras Públicas a fin de que se hagan prácticas algunes averiguaciones sobre los hechos de que paso a dar cuenta a la Honorable Cámara.

Existen en el malecon de Valparaiso una série de pescantes destinados al embarque de mercaderías i al desembarque de ciertas otras. Yo entendia que estos pescantes estarian a cargo de la Superintendencia de Aduanas i que producian al Fisco ciertas entradas que compensarán las ventajas que ellos reportan al comercio; pero no ha podido ménos que llamar mucho mi atencion que los terrenos en que ellos están situados pertenezcan a los ferrocarriles del Estado.

Esta empresa es la que ha arrendado a particulares ciertos espacios de terrenos del malecon, i los particulares han colocado allí cierto número de pescantes, pagando por el suelo diezisiete pesos cincuenta centavos de arriendo mensual.

Estos pescantes son sesenta i dos, de los cuales funcionan diariamente, por término medio, cuarenta. Cada uno sirve a ocho lanchadas en el dia i cada lanchada paga un derecho de un peso cincuenta centavos, lo que da doce pesos diarios por cada pescante, o sea, un total diario de cuatrocientos ochenta pesos. De estos sesenta i dos pescantes, cincuenta pertenecen a una empresa de trasportes marítimos que se ha formado en Valparaiso. El promotor de esta Sociedad ha sido un señor Cordovez, que es cajero de los ferrocarriles o empleado en la contaduría de la Empresa, i que tiene a su cargo el arrendamiento de estos terrenos, de manera que parece que este empleado ha ejercitado sus influencias para que una sola autoridad imponga su voluntad a todo el comercio.

Ademas, ciertos elementos que se descomponen en los pescantes son llevados para su compostura a la Maestranza de los Ferrocarriles, i no sé si esto es permitido ni si el valor de estos trabajos ingresa a los fondos de la Empresa.

Como ve, pues, la Cámara, se trata de hechos que vale la pena tomar en consideracion, de servicios que dependen esclusivamente de la Aduana de Valparaiso, en mi concepto, de un servicio que viene a constituir una renta fiscal i que corresponde percibir por medio del muelle fiscal.

Deseo que estas observaciones lleguen al conocimiento de los señores Ministros de Hacienda i de Industria i Obras Públicas para que corrijan irregularidades que perjudican notablemente los intereses fiscales.

En este momento llega a mis manos un *Diario Oficial* en el que se inserta un decreto de 17 de este mes, que somete a la Superintendencia de Aduanas estos servicios, i si esta medida salva alguna de las irregularidades existentes, no llena por completo mi propósito, por cuanto si se sigue con el sistema de los arrendamientos a particulares continuará el monopolio.

Este servicio de pescantes debe ser enteramente fiscal.

Con el decreto a que he hecho referencia no se hace otra cosa que sustituir la administracion de la Empresa de Ferrocarriles del Estado por la Superintendencia de Aduanas, lo que equivale a dejar las cosas en la misma situacion.

Las observaciones que he formulado tienen por objeto mover la accion administrativa a fin de que este servicio se haga completamente fiscal.

El señor VERDUGO.—Hace ocho meses formulé ante el señor Ministro de Industria i Obras Públicas el mismo reclamo que hoi formula ante la Cámara el honorable Diputado por Valparaiso.

Porque resulta, señor Presidente, que estos pescantes se establecieron ántes que se construyeran las bodegas i grandes almacenes que hai en Valparaiso, cuyos dueños tienen que pagar a los arrendatarios de los pescantes una contribucion mensual; de manera que todo el comercio de Valparaiso depende de esos arrendatarios, a quienes tienen que pedir permiso para embarcar sus mercaderías.

Estos pescantes debian haberse arrendado en licitacion pública i así se habrian consultado realmente los intereses del comercio.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La Cámara debe constituirse en sesion privada para tratar del desafuero del señor Diputado por Lontué.

Se suspende por cinco minutos la sesion, miéntras se despejan las galerías.

Se suspendió la sesion i a segunda hora se constituyó la Cámara en sesion privada.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.